

BUENOS AIRES, 24/2/86

Señor Julio Dante Toledo:

De su carta y por el hecho que en la Comisión Nacional de Energía Atómica no existe documentación referida a usted (ni legajo ni carpeta de antecedentes), entendemos que el momento de su desvinculación con el proyecto UO2, su relación era de dependencia laboral con la empresa Nuclar y no con la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Si así fuese, este grupo no está facultado para considerar su pedido.

Si fuese así, por favor, envíenos a la brevedad todo dato que pueda aportar.

H. López
Grupo de Trabajo
Res. 484/85